

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8068 *ACIER DU NORD, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se hace público que el 22 de octubre de 2018, la Junta general extraordinaria de accionistas aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos así como las consiguientes modificaciones del artículo 5.º de los Estatutos sociales:

1.º Reducir el capital social de la sociedad en 486.591,00 euros, es decir, desde los 4.089.000 euros actuales a 3.602.409,00 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 408.900 acciones nominativas que componen el capital social en 1,19 euros, de los diez euros actuales a 8,81 euros por acción.

La finalidad de esta reducción de capital es el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, aplicándose 486.591,00 euros de la reducción de capital a compensar los "Resultados negativos de años anteriores" por importe de 457.548,20 euros y los "Resultados negativos a 31 de agosto de 2018" por importe de 29.042,80 euros. La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital social, sin que exista disparidad de trato entre ellas. En virtud del artículo 335 a) de la LSC, los acreedores no gozan del derecho de oposición a la presente reducción de capital.

2.º Reducir nuevamente el capital social de la sociedad en 65.424,00 euros, es decir desde los 3.602.409,00 euros en que ha quedado fijado tras la primera reducción de capital, a 3.536.985,00 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 408.900 acciones de la sociedad en 0,16 euros hasta 8,65 euros por acción.

La finalidad de esta segunda reducción de capital es la creación de una reserva voluntaria indisponible por el mismo importe en que queda reducido el capital social, es decir 65.424,00 euros, no siendo de aplicación el derecho de oposición de los acreedores de la sociedad por cuanto la reducción de capital objeto del presente acuerdo tiene un significado meramente contable toda vez que se reduce el capital para crear una reserva voluntaria indisponible sin producirse, por tanto, devolución de aportaciones a los socios ni disminución del valor patrimonial de las acciones. A la reserva voluntaria que se crea por importe equivalente a la reducción, esto es, 65.424,00 euros, se le atribuye en el mismo acto de su creación el carácter legal de indisponible, por lo que únicamente cabrá disponer de ella cumpliendo los requisitos propios de una reducción de capital, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 335 de la LSC. La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital social, sin que exista disparidad de trato entre ellas. Como consecuencia de esta operación de reducción del valor nominal de las acciones no se genera excedente del activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal.

3.º Reducir nuevamente el capital de la sociedad en 265.785,00 euros, es decir, desde los 3.536.985,00 euros en que ha quedado fijado después de la segunda reducción de capital, a 3.271.200 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 408.900 acciones nominativas de la sociedad en 0,65 euros hasta 8,00 euros por acción. La finalidad de la tercera reducción es el incremento de la reserva legal hasta quedar fijada en el 9,95% del nuevo capital social. En virtud del artículo 335 b) de la LSC, los acreedores no gozan del derecho

de oposición a la presente reducción de capital. Como consecuencia de esta operación de reducción del valor nominal de las acciones no se genera excedente del activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la LSC, los tres acuerdos anteriores toman como referencia el balance individual de la sociedad cerrado a 31 de agosto de 2018, aprobado por la junta general bajo el punto primero del orden del día y sometido a la verificación del auditor de cuentas nombrado al efecto por el Administrador único, a saber, MOORE & STEPHENS AMS, S.L., según resulta del informe de auditoría de fecha 3 de octubre de 2018. Dicho balance e informe de auditoría se incorporarán a la escritura de reducción de capital.

4.º Como consecuencia de las reducciones de capital acordadas, se ha modificado el artículo 5.º de los Estatutos sociales que queda con la siguiente redacción:

"El capital social se fija en la suma de 3.271.200 euros representado por 408.900 acciones nominativas de 8,00 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 408.900, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas".

Bilbao (Bizkaia), 23 de octubre de 2018.- El Administrador único de Acier Du Nord, S.A., Eric Arana Lahitte.

ID: A180063524-1